



RESOLUCIÓN NRO. 45/2026.-

VISTO:

El estado de deterioro que presentan distintos sectores de las vías principales de circulación de la Avenida Isidoro Brunengo de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Avenida Isidoro Brunengo constituye una importante arteria de circulación vehicular de General Pico, siendo utilizada diariamente por numerosos vecinos y vecinas de la ciudad y de localidades de la zona.

Que dicha Avenida se encuentra dentro de la jurisdicción municipal.

Que resulta necesario realizar un relevamiento integral del estado de la calzada a lo largo de toda la Avenida Isidoro Brunengo, a fin de detectar sectores que presenten deterioro, deformaciones, baches, fisuras u otras irregularidades que puedan afectar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial.

Que las irregularidades y el deterioro existente dificultan la normal circulación de los vehículos, obligando en determinados sectores a realizar maniobras, en algunos casos, peligrosas para evitar los desperfectos presentes en la calzada.

Que particularmente en el tramo comprendido entre las calles 317 y 321, donde se encuentran ubicados semáforos y se produce una importante concentración de vehículos de gran porte, las constantes detenciones y posteriores aceleraciones generan una mayor exigencia sobre la carpeta asfáltica, pudiendo contribuir a su deterioro prematuro.

Que, en consecuencia, resulta conveniente evaluar no sólo la reparación de los sectores actualmente deteriorados, sino también la posibilidad de reforzar preventivamente la capa asfáltica en dicho tramo, procurando prolongar su vida útil y evitar un desgaste acelerado.

Que resulta necesario que el Municipio intervenga de manera preventiva y planificada, realizando las tareas de reparación, mantenimiento y refuerzo que correspondan, a fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial a lo largo de toda la Avenida Isidoro Brunengo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar un relevamiento integral del estado de las vías principales de circulación de la Avenida Isidoro Brunengo, en toda su extensión, identificando los sectores que presenten deterioro, deformaciones, baches, fisuras u otras irregularidades que afecten las condiciones de transitabilidad y seguridad vial.

Artículo 2do.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en función del relevamiento efectuado, arbitre las medidas necesarias para llevar adelante las tareas de reparación y mantenimiento de la calzada que correspondan en los sectores que presenten deterioro, priorizando aquellos que representen un riesgo para la circulación vehicular.

Artículo 3ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe y, de resultar técnicamente conveniente, proceda a reforzar la capa asfáltica de las vías principales de circulación de la Avenida Isidoro Brunengo en el tramo comprendido entre las calles 317 y



321, donde se encuentran ubicados semáforos, con el objeto de mejorar su resistencia, prolongar su vida útil y prevenir su deterioro prematuro.

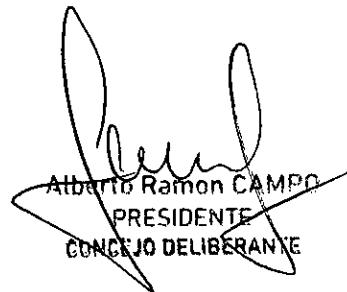
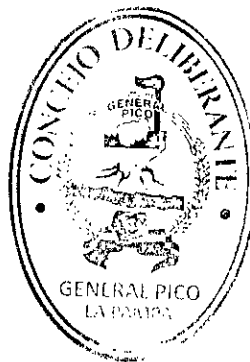
Artículo 4to.: Solicitar que, previo a la ejecución de las tareas previstas en el artículo anterior, se determine mediante evaluación técnica el tipo de tratamiento y espesor de refuerzo de la carpeta asfáltica que resulte adecuado para las características de tránsito y las condiciones actuales de la calzada.

Artículo 5to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 03 días del mes de septiembre de 2026.



Lic. Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE